

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 10 5 FEB 2021

Proceso No. 11001400305020180039600

No se accede a lo solicitado en escrito que antecede por improcedente, como quiera que primero no se dan los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso a efecto de ordenar el emplazamiento y segundo, el Despacho no tiene en cuenta la notificación que hiciera la parte actora conforme lo estipula el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que dicha norma entró en vigencia después de la presentación de esta demanda, por lo que así las cosas, deberá darse aplicación a lo normado por el artículo 40 de la Ley 153 de 1887 modificado por el Art. 624 del Código General del Proceso.

En consecuencia, procédase de conformidad notificando a la sociedad demandada de según lo establecido por los artículos artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso, y como fue ordenado en el auto que libró mandamiento ejecutivo enviado las comunicaciones al correo electrónico.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 07 de hoy 08 FEB 2021 a las 8:00 a.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 10 5 FEB 2021

Proceso No. 11001400305020180039600

No se accede a lo solicitado por la apoderada actora en escrito que antecede por improcedente, como quiera que el señor OSCAR NELSON RÍOS MARÍN no es parte demandada dentro de la presente ejecución.

Notifíquese.

*Dora Alejandra Valencia Tovar*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 03 de hoy 08 FEB 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.